Gobierno Departamental De Caazapá

CONTRATO N° 11/2017

Entre la GOBERNACION DE CAAZAPA, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio Nº 052, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Avelino Dávalos Estigarribia, Gobernador, con Cédula de Identidad N° 1614778, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Comercial Cardozo S.A. con RUC N° 80062772-5, domiciliada en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por Domingo Aníbal Cardozo Coronel, con Cédula de Identidad N° 2251157, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO PARA LA PROVISION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA PROVISION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329050.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 03/2017 ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caazapá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 596/2017.----------

COMERCIAL CARDOZO S.A.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CAAZAPA * GABINETE *

AVELINO DAVALOS E.
Gobernador

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Comercial Cardozo S.A.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Balde de Plastico con mango de metal	Unidad	UNIDAD	85	Plasvale	Brasil	7.998	679.830
2	Basurero de plastico grande	Unidad	UNIDAD	150	Plasvale	Brasil	22.000	3.300.000
3	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	PAQUETE	270	Mayclar	Paraguay	6.850	1.849.500
4	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	PAQUETE	270	Mayclar	Paraguay	3.990	1.077.300
5	Cepillo para inodoro	Unidad	UNIDAD	50	Condor	Brasil	6.980	349.000
6	Cera liquida	Unidad	FRASCO	145	Incabril	Paraguay	6.490	941.050
7	Desinfectante para baño	Unidad	FRASCO	250	Mr Musculo	Argentina	8.400	2.100.000
8	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	FRASCO	250	Poett	Argentina	9.000	2.250.000
9	Desodorante de ambiente liquido	Litros	BIDON	1.800	Incabril	Paraguay	1.499	2.698.200
10	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	UNIDAD	200	Poett	Argentina	2.999	599.800
11	Detergente liquido	Litros	BIDON	1.800	Incabril	Paraguay	2.690	4.842.000
12	Escoba de poliamida	Unidad	UNIDAD	200	Condor	Brasil	7.450	1.490.000
13	Escoba para patio	Unidad	UNIDAD	100	Condor	Brasil	13.000	1.300.000
14	Escurridor de goma para piso	Unidad	UNIDAD	80	Condor	Brasil	8.900	712.000
15	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	UNIDAD	300	Polifoam	Paraguay	1.000	300.000
16	Franela	Unidad	UNIDAD	500	Base Base	Paraguay	3.999	1.999.500
17	Guante de goma para limpiar	Unidad	UNIDAD	350	Angel	China	4.000	1.400.000
18	Hipoclorito de sodio	Litros	BIDON	1.800	lia	Paraguay	2.845	5.121.000
19	Jabon liquido	Unidad	FRASCO	170	Ardeli	Paraguay	5.500	935.000
20	Jabon en polvo	Kilogramos	PAQUETE	120	Incablank	Paraguay	8.000	960.000
21	Limpiador liquido para equipos informaticos	Unidad	FRASCO	100	Amita	Paraguay	6.000	600.000
22	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	FRASCO	200	Base Base	Paraguay	6.000	1.200.000
23	Lustra muebles	Unidad	FRASCO	90	Base Base	Paraguay	5.000	450.000
24	Palita para recoger basura	Unidad	UNIDAD	79	Lim Crom	Paraguay	7.999	631.921
25	Repasador de tela	Unidad	UNIDAD	80	Incabril	Paraguay	4.800	384.000
26	Trapo de piso	Unidad	UNIDAD	600	Incabril	Paraguay	3.999	2.399.400
27	Trapo rejilla	Unidad	UNIDAD	150	Lavamas	Paraguay	2.999	449.850
28	Basurero de plástico	Unidad	UNIDAD	125	Ercaplast	Brasil	6.000	750.000
Total								**41.769.351**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cuarenta y un millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y uno.----------

COMERCIAL CARDOZO S.A.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPA * GABINETE *

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede de la Gobernación de Caazapá, Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio Nº 052, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay.---

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Administración y Finanzas.--------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

COMERCIAL CARDOZO S.A.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPA * GABINETE *

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay al día 30 del mes de noviembre del año 2017.----------

Domingo Aníbal Cardozo Coronel
Comercial Cardozo S.A.

COMERCIAL CARDOZO S.A.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *

Avelino Dávalos Estigarribia
Contratante